

**ÚLTIMA HORA
22 Agosto 2008**



PAGOS PROVISIONALES DE ISR-IETU Y DEL IVA EN FORMA SEMESTRAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

En la primera modificación a la Resolución de facilidades administrativas para el régimen simplificado publicada en el D.O.F. del 22 de agosto de 2008, se establece en la regla 1.4. que las personas físicas y morales que por el ejercicio 2008 opten por realizar pagos provisionales de ISR, IETU, retenciones de ISR y del IVA en forma semestral, deberán presentar aviso dentro de los 30 días siguientes a partir del 23 de agosto de 2008.

Los contribuyentes que por ejercicios anteriores ya hubieran presentado su aviso de opción para pagos semestrales ya no deberán presentar el aviso.

Si se presentaron las declaraciones de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2008 en forma mensual, se podrá ejercer la opción, por lo que el pago del segundo semestre comprenderá los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008.

*Atentamente
Dinámica Tributaria, A.C.
Con asesoría técnica de
Dominguez Reséndiz y Asociados, S.C.*